

RESOLUCIÓN No. 032
ENERO18 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIONES A COTIZAR"

SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO
RESOLUCIÓN No. 032
ENERO18 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIONES A COTIZAR"

El Gerente General de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- TELEPACÍFICO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201 y en especial la Resolución Interna No. 259 de 2016 , y

CONSIDERANDO

Que TELEPACÍFICO, se encuentra adelantando las invitaciones a cotizar para la vigencia 2017, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, establecidos para cada invitación.

Que el artículo 23 de la Resolución 259 del 6 de junio de 2016, establece que la *"El Comité Evaluador es una unidad asesora conformada por funcionarios públicos o contratistas designados para un caso particular y concreto, con relación a una Invitación a Cotizar o su equivalente, en cada proceso de selección que lo requiera, que se encargará de realizar la verificación y evaluación de las propuestas que sean presentadas en un proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la respectiva invitación, el gerente a través de resolución establecerá la conformación del comité evaluador"*

Que Parágrafo único del artículo 24 de la citada Resolución instituye que **"PARÁGRAFO:** la conformación del comité evaluador la realizara el Gerente a través de resolución"

Que en salvaguarda de los principios que rigen la contratación pública, se hace necesario conformar el comité evaluador que estudiará las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos de invitaciones públicas o cerradas a cotizar, según el caso.

Que es imperativo conformar el Comité Evaluador de las propuestas que resulten, para cada una de las invitaciones a cotizar sean públicas o cerradas que proceda a calificarlas con fundamento en los criterios previstos en la respectiva invitación.

Que los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.
Telepacífico

Que el informe de evaluación del Comité evaluador constara en acta y, teniendo en cuenta los requisitos establecidos se elegirá a la persona jurídica o natural que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con la Resolución 259 de junio de 2016.

Que teniendo en cuenta que las anteriores consideraciones, el equipo que conformará el Comité Evaluador será el que apoye en la realización de las evaluaciones que se adelanten de acuerdo a las invitaciones a cotizar durante la vigencia 2017

Que el comité estará integrado por profesionales de cada área y que tengan relación directa con cada Invitación a Cotizar; por lo cual tendrá integrantes permanentes y temporales así:

Serán miembros permanentes del comité evaluador para invitaciones públicas:
El Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado: quien evaluara los aspectos Jurídicos
El Director Financiero o su delegado: quien evaluara los aspectos financieros solo en las invitaciones públicas donde se soliciten requisitos financieros habilitantes.

De acuerdo al objeto a contratar, serán miembros temporales para evaluar los aspectos técnicos:

El Director de Producción o su delegado
El Director de Comercialización y Mercadeo o su delegado
El Director de Programación o su delegado.
El Director de técnica y sistemas o su delegado
El Director Administrativo o su delegado

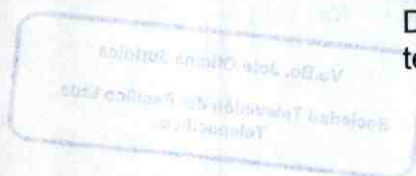
El comité podrá evaluar las propuestas con mínimo tres de sus integrantes en las invitaciones públicas y con dos integrantes en las invitaciones cerradas, sin embargo se podrá pedir apoyo para evaluación a funcionarios o contratistas de acuerdo al objeto del contrato respetando siempre el mínimo de tres integrantes

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité Evaluador de las invitaciones a cotizar de 2017 así: miembros permanentes del comité evaluador:
El Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado: quien evaluara los aspectos Jurídicos; El Director Financiero o su delegado: quien evaluara los aspectos financieros solo en las invitaciones públicas donde se soliciten requisitos financieros habilitantes

De acuerdo al objeto a contratar, serán miembros temporales para evaluar los aspectos técnicos: El Director de



Producción o su delegado, El Director de Comercialización y Mercadeo o su delegado, El Director de Programación o su delegado, El Director de técnica y sistemas o su delegado, El Director Administrativo o su delegado

Parágrafo Primero: En consecuencia de lo dispuesto, comuníquese el contenido de esta resolución a los funcionarios designados en este artículo para los fines pertinentes.

Parágrafo Segundo: Para efectos de la evaluación se les entregará a los evaluadores las propuestas, los términos de referencia, adendas y demás documentos pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez y ocho (18) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)



CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente General

Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.
Escribana López

Associação Brasileira de Escritores
Rua ... nº ...
Cidade ... Estado ...